



ACUERDO No. CSJBOYA18-40
23 de marzo de 2018

“Por el cual se establece un cambio de turno de disponibilidad para ejercer la función de Control de Garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Yopal

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del día 23 de marzo de 2018,

CONSIDERANDO QUE:

Los doctores Carlos Eduardo Gonzáles Ángel y Jorge Andrés Valcarcel Suarez, Jueces 1° y 2° Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Yopal - Casanare, mediante oficio radicado en esta Corporación bajo el consecutivo EXTCSJBOY18-1409 de 20 de marzo de 2018, solicitan asignar la prestación del turno de disponibilidad para ejercer la función de Control de Garantías los días 29 y 30 de marzo del presente año, al señor Juez 1° de esta especialidad, con la finalidad que el señor Juez 2° Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Yopal – Casanare, pueda disfrutar el receso laboral de semana santa.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Fijar el turno, para la atención de la acción constitucional de Control de Garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Yopal Casanare, así: durante los días jueves 29 y viernes 30 de marzo de 2018, corresponde cumplirlo al señor Juez 1° Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Yopal - Casanare, doctor Carlos Eduardo González Ángel.

PARÁGRAFO PRIMERO: El señor Juez 1° Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Yopal - Casanare, coordinará los compensatorios de los empleados que cumplan turno, en los términos del Acuerdo PSAA08-5433 de 2008.

ARTICULO 2°. El señor Juez 1° Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Yopal - Casanare, disfrutará de compensatorio según programación que se realice con el Consejo Seccional, a partir del día hábil siguiente al desempeño de la función, en los términos señalados en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, expedido por la Sala Administrativa Superior, hoy Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 3°. El Consejo Seccional efectuará el seguimiento necesario con el fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

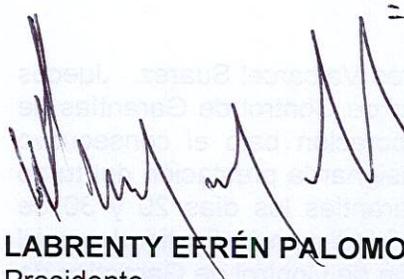
Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA18-40 del 23 de marzo de 2018. "Por el cual se establece un cambio de turno de disponibilidad para ejercer la función de Control de Garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Yopal"

ARTICULO 4º. Comuníquese este Acuerdo a los señores Jueces 1º y 2º Penales Municipales para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Yopal – Casanare y publíquese en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)



LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA
Presidente

Magistrado Ponente: Labrenty Efrén Palomo Meza

CSJBC/LEPM/NECA/ Aprobado en sesión del 23 de marzo de 2018.